

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).
Pasó a Despacho el presente proceso ejecutivo con garantía real promovida por el apoderado judicial de la señora Nelly Aristizabal Ramírez en contra del señor William Antonio Bedoya, junto con respuesta allegada por la Fiduprevisora S.A.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS.

Manzanares, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación No. 607

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone este Despacho Judicial a poner en conocimiento respuesta allegada por fiduciaria la Previsora S.A.

Sin embargo, se hace necesario requerir nuevamente a tal entidad, para que aclare si Creditario Manzanares también constituyó un patrimonio autónomo a través de fiducia mercantil, con el fin de administrar algunos remanentes a la finalización de su proceso liquidatorio, o de lo contrario informen si tienen conocimiento, de si Creditario Manzanares, hacia parte de alguna modalidad de créditos de la extinta Caja Agraria.

Para lo anterior, el Despacho concede el término de diez (10) días que empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Notificación en Estado Nro. 157
Fecha: 18 de octubre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af496bca2b15ede789db20e6fe7280cf85ef4d324007a4edf8a24307d963fc8**

Documento generado en 14/10/2022 11:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>